



Gobierno **Bolivariano**
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la **Agricultura Productiva y Tierras**

Instituto Nacional de **Salud**
Agrícola Integral



Protocolo de Certificación del Café.

**Comisión Nacional Evaluadora de
Certificaciones INSAI - CVC.**



Introducción

El proceso de certificación, será coordinado por la Comisión Nacional Evaluadora de Certificaciones de Café y Cacao (INSAI-CVC-CSCV), siendo responsable de establecer los programas y sello de certificación para las agriculturas orgánicas, agroecológicas, sostenibles y especiales a nivel nacional.

1. Documentos básicos y Términos Importantes para la Comisión Nacional Evaluadora de Certificaciones de Café y Cacao (INSAI-CVC-CSCV) son los siguientes:

1.1 Actores de la Cadena de Suministro: entidad que opera dentro de la cadena de suministro y generalmente toma posesión del producto. Todos los actores de la cadena de suministro deben registrarse y sus actividades determinarán si deberán certificarse a los requerimientos de la producción secundaria.

1.2 Certificado: Documento emitido por la Comisión Nacional Evaluadora de Certificaciones de Café y Cacao (INSAI-CVC-CSCV), cuando un productor de producción primaria o producción secundaria auditado cumple con los requisitos establecidos por esta Comisión. Este certificado permite al titular producir o comercializar productos agrícolas certificado, para este caso **café**. Las entidades certificadoras solicitan una licencia por cada certificado.

1.3 Licencia: Este documento permite al productor o actor de la cadena de suministro acceder y utilizar el Sistema de Trazabilidad en el Portal de Registro de Certificación de la Comisión Nacional Evaluadora de Certificaciones de Café y Cacao (INSAI-CVC-CSCV), y registrar sus transacciones de productos café y cacao certificado. La información de la licencia refleja la información del certificado.

1.4 Productor: Productor, grupo de productores o una entidad certificadora que organice productores titulares de un certificado de producción primaria. La producción primaria abarca todas las actividades de producción, cosecha, poscosecha, procesamiento y comercialización de los productos certificados.

1.5 Protocolo de producción primaria: es un conjunto de criterios reconocidos nacional como internacionalmente, para una producción agrícola con responsabilidad económicos, sociales y ambientales. Se cuenta con documentos específicos para cada producto en este caso **Café**.



1.6 Producción primaria: Estándar para productores y grupos de productores, que contempla mejores prácticas agrícolas y condiciones laborales, así como un mejor cuidado de la naturaleza y de las generaciones futuras. Si un productor o un grupo de productores implementan los requisitos establecidos y, después de recibir una auditoría realizada por los subcomités de la Comisión Nacional Evaluadora de Certificación de Café y Cacao (INSAI-CVC-CSCV), es aprobada y obtiene una certificación, podrá vender sus productos como sello de la Comisión Nacional Evaluadora de Certificaciones de Café y Cacao.

1.7 Protocolo de producción secundaria: es un conjunto de normas administrativas y técnicas diseñadas para proporcionar un alto nivel de confianza sobre el hecho que el producto certificado proviene o está relacionado con una fuente certificadora nacional. Los documentos de la producción primaria son específicos para cada producto.

1.8 Producción secundaria: Estándar para los diferentes actores de la Cadena de Suministro, diseñado para asegurar un alto nivel de confianza en que los productos con sello de la Comisión Nacional Evaluadora de Certificación de Café y Cacao (INSAI-CVC-CSCV) están relacionados, física o administrativamente (en el caso de balance de masa), con productores miembro o registrado en la Comisión Nacional Evaluadora de Certificaciones de Café y Cacao (INSAI-CVC-CSCV), y que garantiza la trazabilidad de los productos con sello CERTIFICADO. La certificación según el Estándar de la producción secundaria es una garantía de que los productos vendidos por un actor de la cadena certificado, han sido comercializados y manipulados de acuerdo a los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Certificaciones de Café y Cacao.

1.9 El Protocolo de Certificación de la Comisión Nacional Evaluadora de Certificación de Café y Cacao: explica la estructura y proceso de certificación de acuerdo a la producción primaria y producción secundaria. Describe los procedimientos que deben seguir los actores en toda la cadena para obtener y mantener la certificación de **producción primaria/ producción secundaria**, al igual que los procedimientos para Entidades Certificadoras al realizar auditorías por la Comisión Nacional de Certificaciones de Café y Cacao. También incluye los principios más importantes que deben respetarse para la certificación de grupos de productores.

Este Protocolo de Certificación también explica el procedimiento de aprobación para los subcomités y entidades certificadoras, las cualificaciones requeridas para sus auditores líderes y auditores en general, así como las obligaciones de las Entidades Certificadoras. Este documento aplica para los productos certificados de café y cacao.

La Comisión Nacional Evaluadora de Certificaciones de Café y Cacao, tiene la autoridad general para la expedición y corrección de los requerimientos establecidos en el presente documento. En caso que los usuarios del Protocolo de Certificación (entidades de certificación, titulares de certificados u otros) tengan dificultades con su implementación, favor contactar a la sede principal de la Comisión Nacional Evaluadora de Certificaciones de Café y Cacao (INSAI Central, Corporación Venezolana del Café, CVC) o sedes



regionales de la Comisión Nacional Evaluadora de Certificaciones de Café y Cacao (representantes) más cercana (INSAI REGIONALES, CVC).

2. Alcance del Protocolo de Certificación de la Comisión Nacional de Certificación de Café y Cacao.

Documento es aplicable para las siguientes partes:

- Miembros de la Comisión Nacional Evaluadora de Certificaciones de Café y Cacao (INSAI-CVC-CSCV).
- Entes para Certificación de productos agrícolas o especialmente Café y Cacao aprobadas y que deseen ser aprobadas; la Lista de entes aprobadas por la Comisión Nacional Evaluadora de Certificaciones de Café y Cacao, para realizar auditorías de certificación según los requisitos de esta comisión. Contiene la región o el país donde cada S puede hacer auditorías.

2.1 Titulares de Certificado; son responsables de implementar y cumplir con los requisitos y procedimientos aplicables del Documento de Protocolo de Certificación del Café, con el fin de obtener y mantener la certificación en la producción primaria/ producción secundaria.

2.2 Subcomité de Seguimiento y control; (y personal) son las que auditan para el programa. Los subcomités deben asegurar que el proceso de certificación (incluyendo auditoría) siga y cumpla con el Protocolo de la Comisión Nacional Evaluadora de Certificaciones de Café y Cacao.

Entidades Certificadoras que apliquen para una aprobación o una extensión de su aprobación, deben seguir los procedimientos establecidos en este Protocolo.

2.3 Eventuales titulares de certificado y Subcomité: que quieran formar parte del Programa

3. Abreviaciones:

Producción primaria: PP

Producción secundaria PS

Actor de la Cadena del Subcomité ACS

Subcomité: S

Comisión Nacional Evaluadora de Certificaciones de Café y Cacao COMNAECE-CC

Entidad Crediticia: EC



4. Cumplimiento de las leyes nacionales

La Comisión Nacional Evaluadora de Certificaciones de Café y Cacao (COMNAECE-CC), se esfuerza por que sus miembros y Subcomité, se conviertan en agentes de mejora social, económica y ambiental en sus áreas de operación. En este sentido, los miembros y las S obedecen las leyes nacionales, las regulaciones, y los acuerdos colectivos en su país.

Condiciones Generales

Las condiciones son aplicables a productores y a las EC, para todos los tipos de certificaciones y productos de acuerdo a las condiciones generales de la Comisión Nacional Evaluadora de Certificaciones de Café y Cacao (COMNAECE-CC).

Protocolo General de Certificación para el Cacao

- 1) Tener registro de información general del productor o productora o en caso de grupos productores y productoras organizadas: **nombres, apellidos, dirección y teléfono(s), además poseer o crear un correo digital personal.**
- 2) Debe tener registrada Información general de los **cultivos de la finca o por cada parcela**, ya sean orgánicos, en transición o convencionales. Hay que indicar el tipo de cultivo, el área sembrada y la producción promedio de cada uno y de **los insumos** (Fertilizantes u Abonos y Plaguicidas) **utilizados durante los 5 últimos años**. Aquí se indican que cultivo(s) se quiere(n) certificar o los certificados (si los hay, con la presentación de o los certificado(s) correspondiente, dónde se declare quien lo certificó, cuando, que y cantidad).
- 3) Dibujar un **mapa, croquis o plano de la finca** con la siguiente información: lotes (orgánicos, especiales o convencionales), tamaño de los lotes, cultivo(s) de cada lote, cultivos de los vecinos (orgánicos, especiales o convencionales), ubicar el norte, la pendiente (dirección) y dirección del viento.
- 4) Debe tener registrada Información general **por cada cultivo de la finca o por cada parcela (ya sea orgánico o convencional)** de:
 - **La Variedad**
 - **Lugar donde compro las semillas.**
 - **La marca de las semillas.**
 - **Indicación si son semillas orgánicas o no.**
 - **Indicación si usa semillas transgénicas [también conocidos como Organismos Genéticamente Modificados (OGM) o no].**
- 5) Debe tener registrada Información sobre **maquinarias, equipos y herramientas**. Tipo de maquinaria, **equipo** o herramienta que usa, si son propias o prestadas y si las usa en labores convencionales.
- 6) Debe tener registrada Información sobre el **agua**: Que usos se dan al agua de la finca, de donde viene y si hay riesgo de contaminación o estar contaminada con químicos. (si usa riego o si lava hortalizas con ella, si existe el caso).



- 7) Debe tener Información en lista sobre posibles **riesgos de contaminación química** por los vecinos o de actividades convencionales en la misma finca o del agua de río contaminado que surte o inunda a la parcela, por ejemplo.
- 8) Debe tener registrada Información de explicación sobre la **fertilidad**: Abonos y fertilizantes que usa. Debe realizar: a) El compostaje de estiércoles, b) Rotación de cultivos c) Coberturas vivas.
- 9) Debe tener registrada Información de explicación sobre el **manejo de plagas y enfermedades**: Explicación de las principales plagas que atacan sus cultivos, como las controla y con cuales productos.
- 10) Debe tener registrada Información de explicación si ha usado productos señalados prohibidos o regulados por INSAI durante los 5 últimos años.
- 11) Debe tener registrada Información de explicación sobre el **transporte de la cosecha**: Indicar si se usa algún tipo de transporte para cosecha y qué medidas se toman para asegurar que no haya contaminación durante esta actividad.
- 12) Debe tener registrada Información sobre la **estimación de cosecha**: debe indicar que producción se espera para el año actual y el año próximo para cada cultivo por certificar o certificado.
- 13) Debe tener registrada Información del **plan de manejo de la finca**.
Debe escribir:
 - **Todo lo que va a hacer** (preparar el suelo, sembrar, limpiar o desmalezar, fumigar, abonar, cosechar).
 - **¿Cómo lo va a hacer?** (Por ejemplo: la preparación del suelo se hará con rotocultor o rotavator. La limpia del cultivo se hace manualmente).
 - **¿Cuándo lo va a hacer o cuantas veces al año lo va hacer?**
 - **¿Qué productos o insumos va a usar?**
- 14) Debe tener registrada Información de las actividades en la finca.
- 15) Debe tener registrada Información de explicación sobre **producción de abonos orgánicos**, si fuera el caso.
- 16) Debe tener registrada Información de la **compra de insumos, plantas o semillas** y con recibos de entrega o facturas de compra.
- 17) Debe tener registrada Información de la **producción vendida** y con recibos de entrega o facturas de venta.



Protocolo Específico de Certificación para el Café Venezolano.

PROTOCOLO PARA LA CERTIFICACION DEL CAFÉ Y CACAO VENEZOLANO.	
SISTEMAS	PROTOCOLO
ADMINISTRACIÓN DE FINCAS	<p>El productor sujeto a certificación debe presentar al momento de su inscripción y ante las inspecciones periódicas un archivo ordenado que presente todos aquellos documentos requeridos por el estado venezolano para el desempeño de la actividad agrícola y la comercialización de productos generados en la misma. En su forma más básica es una carpeta debidamente identificada.</p>
	<p>Debe presentar todos aquellos documentos actualizados emitidos o en trámite por el MPPAPT:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de adjudicación Instituto Nacional de Tierras INTI. • Registro de Producción INTI. • Registro de Permanencia para predios que no son INTI. • Carta Agraria (o de Productor agrario). • Registro Único Nacional Obligatorio y Permanente de Productores Agrícolas RUNOPA.
	<p>Debe presentar todos aquellos documentos actualizados emitidos o en trámite por el INSAI:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro Único Nacional de Salud Agrícola Integral RUNSAI. • Aval sanitario de INSAI (Semestral). • Certificado Fitosanitario para la Movilización de producción. • Debe presentar el Código del Sistema Integral de Control Agroalimentario SICA, para la movilización de origen vegetal, o comprobar su trámite.
	<p>Otros que emitan el MPPAPT y sus institutos adscritos.</p>
	<p>Debe presentar todos aquellos documentos actualizados emitidos o en trámite por el MINEA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RACDA, Registro de actividades susceptibles de degradar el ambiente, si lo amerita. • Registro de Manejo de Vegetación en caso de presentar bosques dentro de la unidad de producción. • Registro de nacientes de agua.

ADMINISTRACIÓN
DE FINCAS

Debe presentar todos aquellos documentos que verifiquen sus registros ante el Ministerio del Poder Popular para la Salud o estar realizando el trámite de los mismos.

- Curso de Manipulación de Alimentos.
- Certificado de salud para Manipuladores de Alimento (Anual).

Debe presentar RIF, declaración de ISLR (anual) para persona natural o jurídica, según sea el caso y registro de tierras.

Debe presentar todas aquellas constancias de visitas, muestreos e inspecciones periódicas realizadas por organismos del estado en los últimos 3 años.

En caso de mantener el productor créditos ante instituciones del estado o banca privada debe presentar documentación al respecto.

El Productor debe presentar al momento de su inscripción y ante las inspecciones periódicas un Plano o Croquis de la Unidad de Producción y tener una debida señalización de lotes, áreas e instalaciones.

Para su inscripción el productor debe presentar un plano o un croquis actualizado (que puede haber sido elaborado por él mismo) donde estén delimitados, señalizados y representados los lotes de la finca: cultivos de la finca: orgánicos, en transición o convencional; el tipo de cultivo, área sembrada y la producción promedio de cada uno; recursos naturales (formaciones y recursos naturales, bosques, cursos de agua) e instalaciones; que sirva de guía para la ubicación de los mismos durante la visita. De la misma manera todas estas instancias deben estar debidamente identificadas por medio de carteles.

Nota: Si el productor no posee exactos coordenadas geográficas y altura sobre el nivel del mar de su unidad de producción, se recomienda con el uso de los dispositivos de captura adecuados tomarlas al momento de la visita. De no presentar el productor un plano de su finca, se puede elaborar al momento de la visita con asistencia del técnico evaluador.

El productor debe presentar un archivo que contenga la siguiente información:

- * Registro cronológico de los rubros, variedades y manejos aplicados a cada lote, de por lo menos 5 años de data.
 - * Análisis de suelos por lote de por los menos tres años de vigencia.
 - * Registro histórico de producción anual por lotes.
- * Título de propiedad y/o del anterior dueño del predio si lo posee. Nota: De no poseer título de propiedad, presentar constancia de su trámite ante la instancia respectiva.



ADMINISTRACIÓN
DE FINCAS

El productor debe poseer y presentar al momento de su inscripción y ante las inspecciones periódicas un registro de contabilidad, el cual puede ser un software, hoja de cálculo electrónica, libro de contabilidad formal o cuaderno de registro.

* El productor debe llevar y presentar un registro contable de ingresos y egresos, que pueda ser verificable por sus respectivos soportes (facturas y recibos).

Nota importante. Por motivos de seguridad y confianza debe existir un compromiso de confidencialidad por parte de la certificadora con respecto de la información contable suministrada.

El productor debe llevar y presentar un registro de personal que incluya nombres y apellidos, cedula de identidad, género, edad, labores realizadas, tiempo que laboró y pago recibido.

El productor debe llevar y presentar registro de cantidad, origen y naturaleza de las materias primas, insumos y su utilización.

El productor debe llevar y presentar registro de proveedores de insumos, materias primas, materiales, herramientas y equipos, con la siguiente información básica:

- Nombre del Proveedor,
- Dirección Física,
- Teléfono y/o Correo Electrónico,
- Especialidad.

El productor debe llevar y presentar registro de clientes a quienes vende su producto final, con la siguiente información básica:

- Nombre del Comprador,
- Dirección Física,
- Teléfono y/o Correo Electrónico.
- ¿Qué producto final compra? (Cereza, Pergamino, Tostado o Molido)
- Precio y Cantidad.

El Productor debe llevar y presentar al momento de su inscripción y ante las inspecciones periódicas, registros de inventarios debidamente identificados. Estos inventarios pueden ser llevados a través de medios electrónicos (software u hoja de cálculo) o físicos (libros de inventarios)

- El productor debe llevar y presentar inventarios actualizados de Instalaciones, maquinarias y equipos herramientas, fertilizantes, agrotóxicos o bioinsumos.

	<ul style="list-style-type: none"> El productor debe llevar y presentar inventario de flora y fauna silvestre, que existe en su unidad de producción, detallando en la medida de lo posible especies, cantidad y ubicación (la cual debe estar representada en el plano o croquis de la finca). En el caso de la identificación de las especies se aceptara los nombres comunes de uso en la zona.
	El productor debe presentar registros de cuanto tiene almacenado ya sea de lo producido en el rubro café como de otros rubros agrícolas o pecuarios que tenga en la unidad de producción.
	El productor debe llevar registro de deudas contraídas con instituciones crediticias del estado, banca privada, asociaciones de productores, compradores de café o particulares.
MANEJO INTEGRAL DEL PROCESO PRODUCTIVO	El productor debe presentar al momento de la inscripción y ante las inspecciones periódicas con un plan de fertilización, plan de poda, control de plagas y enfermedades para desarrollar un cultivo sano en armonía con el ambiente.
	El productor debe llevar y presentar un registro escrito donde indique la densidad de plantas por lote por hectáreas de su cultivo dentro de los siguientes rangos: ¿Menos de 2500 plantas por hectárea? ¿Entre 2500 y 3500 plantas por hectárea? ¿Entre 3500 y 4500 plantas por hectárea? ¿Más de 4500 plantas por hectárea?
	El productor debe demostrar que mantiene el porcentaje de cobertura de sombra por cada lote de producción entre 40 y 60 %; en casos que utilice cobertura considerando piso altudinal.
	El productor siembra en curvas de nivel, mantiene cobertura muerta y viva, y realiza abonamientos orgánicos que garanticen y mejoren la estructura y salud del suelo.
	El productor debe presentar un plan de monitoreo que le permita evaluar la presencia de plagas y enfermedades presentes en los lotes de cultivo para ajustar la fertilización orgánica y mineral, y las aplicaciones de biocontroladores.
	El productor utiliza los subproductos del beneficio del café para elaborar abonos orgánicos, alimentadores de lombrices, suplemento de alimentación animal y posterior uso de las excretas.
	Posee trampas atrayentes distribuidas estratégicamente en espacio y tiempo, realiza liberaciones de biocontroladores.
	Realiza fertilización orgánica y/o mineral (productos de origen natural).



	<p>El productor debe colocar un sistema de 40 trampas con distintos atrayentes por hectáreas a tres niveles 60 cm, 120 cm y 180 cm del piso en cafetos, revisión foliar, radicular y de frutos en distintos etapas de desarrollo.</p> <p>Debe presentar registro escrito frecuencia de monitoreos de plagas y sus fluctuaciones de acuerdo a las condiciones climáticas.</p> <p>Lleva plan y registro de actividades de poda programada por lotes: alta a 170 cm, media a 120 cm y baja a 40 cm del piso. Según los rendimientos de cosecha, el estado fisiológico de las plantas y las necesidades de producción.</p> <p>El productor debe tener un cuaderno de registro diario indicando las labores diarias con fechas y responsables. También debe contar con un registro de visitas técnicas donde indique fechas de visita, técnico que asiste, y recomendaciones técnicas.</p>
<p>PRINCIPIO SOCIAL</p>	<p>El productor debe elaborar y cumplir el contrato de trabajo, mediante el cual se establecen las condiciones en las que una persona presta sus servicios en el proceso social de trabajo bajo dependencia, a cambio de un salario justo, equitativo y conforme a las disposiciones de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y esta Ley. Según lo que establece la Ley Orgánica del Trabajo de los trabajadores y las trabajadoras Artículos 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63,64, 104,109, 110, 111, 178, 182, 183, 237</p> <p>El productor debe planificar el cronograma de horas extraordinarias para realizar el pago oportuno; tal como lo establece la LOTTT en sus articulados 104, 118, 178, 182,183.</p> <p>El productor debe tener y entregar una relación de pago y/o recibo de pago a los trabajadores y trabajadoras de manera semanal o quincenal según sea el caso, donde éste especifique las asignaciones y deducciones del sueldo percibido; según como lo estipula la LOTTT en su artículo 106. De no ser entregados los recibos de pagos se le dará un plazo de 3 meses para la elaboración y entrega de los mismos.</p> <p>El productor debe cancelar el pago a los trabajadores y trabajadoras en efectivo, cheque o transferencia electrónica, a fin de que éste obtenga sus bienes y servicios que le permitan mejorar su calidad de vida y la de su familia, como lo refleja el Art. 104 de la LOTTT.</p>



El productor debe garantizar el pago oportuno del cesta-ticket socialista o implementar la modalidad de aplicación tal y como lo establece la Ley del Cesta-ticket Socialista para los Trabajadores y Trabajadoras, como beneficio de alimentación para proteger y defender la capacidad adquisitiva de los trabajadores y las trabajadoras en materia alimentaria, a fin de fortalecer su salud, prevenir las enfermedades ocupacionales y propender a una mayor productividad laboral. Este beneficio no podrá ser cancelado en efectivo. Según lo establece la LCSTT en su artículo 4,5 y 7.

Debe garantizar el productor condiciones justas de trabajo al personal obrero donde no ponga en riesgo la integridad física de los mismos, como lo reza el Artículo 1 de la LOPCYMAT.

Debe garantizar el resguardo a los trabajadores y trabajadoras con las condiciones mínimas necesarias en caso de ser requeridas para su estadía durante sus labores en la finca, establecidas en el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en los Artículos 11 y 12.

El productor debe garantizar a los menores de edad, mujeres embarazadas y personas de la tercera edad su integridad física donde no genere un riesgo físico que ponga en peligro su bienestar, donde no realice la explotación infantil de niños, niñas y adolescentes, contempladas en los Artículos 96 de la Ley Orgánica de Protección del Niño Niña y Adolescente (LOPNA) y LOTTT en los Artículos 247,333.

Debe garantizar el productor a los niños, niñas, adolescentes y adulto mayor, la asistencia a la escuela para el mejoramiento de la alfabetización de manera oportuna durante las épocas de cosechas y demás labores del cultivo, con el objetivo de desarrollar sus habilidades intelectuales que coadyuven al bienestar físico, mental y social de los mismos, de manera de cumplir en particular con lo reflejado en los Artículos 54 y 109 de la LOPNA para el caso de los niños, niñas y adolescentes.

PRINCIPIO SOCIAL

El productor debe garantizar el traslado de los trabajadores y trabajadoras a la finca para el inicio de sus labores, así como garantizar su retorno una vez culminada la faena diaria y para cualquier eventualidad que surja durante su estadía en la unidad de producción. Depende de la distancia si la misma es mayor a un kilómetro.

El productor debe garantizar que todo trabajador y trabajadora, tiene derecho a que se le garantice la seguridad social integral, entendida ésta, como la cobertura en salud y los riesgos de invalidez, vejez y muerte, al igual que la cobertura en caso de accidentes de trabajo, cotización del seguro social, régimen de prestaciones de empleo, fondo de ahorro obligatorio para la vivienda, entre otros; puesto que deben afiliar al trabajador a las distintas entidades que administran la seguridad social y laboral, según lo establece los Artículo 43 y 499 de la LOTT.

Debe asegurar que la jornada laboral del trabajador no exceda las 40 horas semanales, es decir de 8 horas diarias por 5 días, de igual formas de 2 días continuos para el descanso, establecidas en el Artículo 173 de la LOTT.

Debe asegurar que el trabajador y trabajadora reciba constantemente formación en lo técnico, político y social, establecidas en los Artículos 293, 294, 295, 296 y 297 de la LOTT.

Debe garantizar la formación y atención en primeros auxilios para el personal que labora en la unidad de producción, al momento de un accidente laboral, según lo expresa las funciones en el Artículo 40 de la LOTT.

Debe garantizar que los trabajadores y trabajadoras utilicen los métodos adecuados de aplicación de insumos en las labores agrícolas, así como fichas técnicas, manuales de procedimientos, la utilización de ropa adecuada y equipos de protección personal, con el propósito de resguardar la integridad física de los mismos, según está establecido en las Normas COVENIN N° 2268:1996. Establecido en LOPCYMAT y su reglamento.



PRINCIPIO SOCIAL	<p>Debe garantizar que el personal reciba un trato justo, no discriminatorio ni racial establecido en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela y Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial N° 3823.</p>
	<p>Se debe respetar los conocimientos, creencias y costumbres de los trabajadores, según lo establece la CRBV.</p>
	<p>Se debe respetar la participación de los trabajadores y trabajadoras en las diferentes actividades y organización populares tales como: Comunas, Consejos Campesinos, Consejos Comunales, Comité Regional Agrario Socialista (CRAS), Red de Productores Libres y Asociados (REPLAS), entre otros.</p>
	<p>Debe asegurar que la práctica de las actividades se desempeñe en un ambiente de solidaridad, respeto, honestidad, cordialidad, entre otros, establecido en la CRBV y la Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial en su Artículos 1, 2 y 3. Indicado en el criterio anterior de la Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial.</p>
	<p>El productor debe presentar un archivo que contenga la siguiente información (condicionado al inicio formal del proceso de certificación):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro cronológico de los rubros, variedades y manejos aplicados a cada lote, de por lo menos 3 años de data. • Análisis de suelos por lote de por los menos 3 años de vigencia. • Registro histórico de producción anual por lotes. • Registro histórico mayor de 5 años de la unidad de producción que refleje cadena de titulación o pisataria.
	<p>Poseer factura de compra u orden de entrega (si aplica) u otro documento donde se verifique el Nombre de proveedor, Fecha de adquisición de la semilla y/o plántulas; Nombre y cantidad de la variedad(es) de la semilla y/o plántulas. Caso contrario mediante la experticia de un técnico determinar edad promedio y nombre de la(s) variedad(es).</p>
	<p>Debe presentar documento que se verifique un método, procedimiento o certificado de inocuidad del lugar donde obtiene las plantas</p>



PRINCIPIO DE TRAZABILIDAD	Debe presentar algún certificado por un organismo (público o privado) que indique No uso de OMG y algún registro de Monitoreo que permite tener información de uso de OMG por parte de sus vecinos y de ser necesario aplicar medidas adicionales para evitar la contaminación con trazas de OMG?
	El Productor debe tener un registro con información de la(s) variedad(es) sin son certificadas, propias de fincas, y de la resistencia a plagas (y de qué tipo).
	Poseer documento registro que se verifique el del Nombre proveedor (aplica también si es de su propia finca), Fecha de adquisición de la semilla; Nombre y cantidad de la variedad(es) de la semilla, % de germinación, cantidad de resiembras en bolsas, sin son certificadas, propias de fincas, y de la resistencia a plagas (y de qué tipo). Poseer registro de actividades agrícolas, aplicaciones de insumos
	Debe presentar todas aquellas constancias de visitas, muestreos e inspecciones realizadas por organismos del estado en los últimos 3 años.
	El Productor debe presentar un Plano o Croquis de la Unidad de Producción y tener una debida señalización de viveros, lotes sembrados/variedades, áreas e instalaciones, como en lo indicado e l principio de administración de finca. El Productor debe llevar o tener registro de ubicación, cantidad, nombre variedad(es), edad de las plantas por lotes. (indicado en los criterios anteriores)
PRINCIPIO DE TRAZABILIDAD	Demostrar por medio de documento si pertenece o no a una organización de productores [individual: unifinca o multifinca; grupal: grupo o multigrupo.
	El productor debe presentar constancia archivada de la(s) guía(s) de movilización de cosecha y su debida notificación al sistema de transacciones de la Certificadora.
	El productor deberá demostrar que elabora y ejecuta planes de gestión para los pasivos ambientales, tales como el uso de los desechos de café en compostaje, elaboración de lombricompost, utilización de la cascarilla de café como cama o anidación en la cría de animales, integrando la producción de café con la producción de otros rubros en la finca; uso de equipos que minimicen el desperdicio de agua en el procesamiento del grano.
	Si el productor utiliza productos químicos en el proceso productivo, debe tener un inventario y el plan de manejo de los mismos, deben ser aprobados por el Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI). Así mismo, debe mostrar las facturas de compra



PRINCIPIO DE CONDICIONES AMBIENTALES DE LA FINCA

El productor debe demostrar que aplica una agricultura ecológica, que utiliza técnicas como insumos biológicos (*Beauveria bassiana*, *Lecanicillium lecanii*, *Trichoderma harzianum*, microorganismos benéficos, insectos biocontroladores, biofertilizantes como Azotofos, caldos biológicos, vermicompost, caldos microbiológicos, entre otros), abonos orgánicos, caldos minerales, enmiendas, manejo etológico de plagas, coberturas de suelo, otros.

El productor debe demostrar que de manera individual o colectiva, realiza actividades de carácter ecológico para conservar la cuenca, como creación de viveros de especies autóctonas, participación en jornadas de reforestación, participación en planes de formación o de concienciación a instituciones educativas y público en general, lo cual deberá ser demostrado mediante informes, actas de asistencia, certificados y verificación en campo, entre otros.

El productor demostrará que asocia la plantación de café con árboles y otras plantas de usos múltiples, frutales, medicinales, entre otras.

El productor debe demostrar que utiliza los restos de la poda y cosecha para dar cobertura a los suelos o para la elaboración de abono orgánico. En caso estrictamente necesario de aplicar quema, demostrar la técnica que aplica.

Las nuevas áreas de producción deben contar con estudios previos de suelos y no se utiliza el área destinada a bosque ni zona protectora.

El productor mantiene barreras corta fuegos para evitar los incendios de vegetación en su unidad de producción y en las áreas perimetrales. Además de su verificación en campo, se debe realizar indagatoria con los concejos campesinos, consejos comunales y grupos ecológicos de la zona.

El productor demostrará mediante inventario y verificación en campo, las estructuras que generen un impacto en el ambiente, tales como construcciones con concreto o bloque, carreteras, tanque australiano, otros.

Las áreas productivas no se encuentran en lugares donde puedan provocar efectos negativos a zonas de conservación biológica, públicas o privadas, de acuerdo a la legislación ambiental, lo que se verificará en la respectiva inspección.

PRINCIPIO DE CONDICIONES AMBIENTALES DE LA FINCA

El productor demostrará, mediante inventario de especies presentes, perfiles de vegetación, otros, la presencia de al menos 40 individuos por hectárea, de especies arbóreas de sombra, especies nativas y leguminosas presentes en el cafetal. Se debe verificar mediante inspección.

La finca cuenta con una vegetación arbórea que tiene un mínimo de dos doseles para garantizar la distribución de la sombra y aireación adecuada a los cafetos, así como refugio de fauna silvestre disminuir el impacto de la lluvia, evitando la erosión hídrica.

El productor mantiene corredores biológicos para resguardo de la entomofauna y fauna benéfica dentro del cafetal, y proteger los controladores biológicos de insectos plaga.

El productor debe mantener un corredor ecológico entre los lotes de producción y los ecosistemas naturales para resguardo de la flora y fauna silvestre (Ley de Bosques, art. 68).

El productor debe proteger, mediante un programa de conservación, las áreas que constituyan un hábitat para la vida silvestre que vive en la finca o que transita por la finca durante su migración; además prohíbe la cacería, la recolección, la extracción y el tráfico de animales silvestres en la finca (Ley Orgánica del ambiente, art. 48; Ley Penal del Ambiente, art. 77).

El productor dispone y maneja zocriaderos para reproducción, cría, liberación o consumo domestico de fauna silvestre que promueva la conservación de especies silvestres dentro de su finca, con la supervisión de un profesional competente (Ley Orgánica del ambiente, art. 48)

El productor dispone de viveros o bancos de germoplasma para la conservación y propagación de las especies nativas de la región, para garantizar su repoblación o restitución.

El productor tiene conciencia de los efectos negativos de la introducción de especies exóticas dentro de su agroecosistema (Ley Orgánica del ambiente, art. 51)

El productor informará la presencia de manantiales en su unidad de producción y demostrará mediante plano, mapa, permiso u otra forma, que haya tramitado ante la autoridad ambiental competente, para verificar la procedencia del agua usada en su unidad de producción.

El productor dará a conocer a través de sus planes de manejo, registros, otros; los programas de control y manejo en cuanto al recurso hídrico empleado o a emplear en su unidad de producción (Ley Orgánica del ambiente, art. 57).

El productor indicará mediante inventario, otros, si las fuentes de agua en su unidad de producción son de carácter permanente.

**PRINCIPIO DE
CONDICIONES**

El productor indicará mediante inventario, verificación en campo, otros; la presencia de pozos profundos o aljibes en su unidad de producción.

El productor presentará dentro de su programa de control y manejo integral ambiental para el recurso hídrico su proyecto para contingencias.

El productor indicará el tipo de riego empleado en su unidad de producción, lo cual demostrará con su plan de manejo, registros, otros.

El productor tiene conocimiento de la calidad del agua de riego, comprobado mediante análisis físico-químico; si utiliza la fertilización química, la misma será de acuerdo a las recomendaciones del análisis de suelo; si utiliza abonos orgánicos los mismos se encuentran estabilizados, con lo cual se garantiza la no contaminación de las aguas de riego.

El productor mostrará los permisos otorgados por la autoridad ambiental competente para el uso del recurso hídrico en su unidad de producción.

El productor demostrará mediante plano, mapa u otro medio, a donde tributa el agua que pasa por su unidad de producción.

El productor demostrará mediante verificación en campo u otro medio que aplica prácticas que eviten la contaminación de las aguas.

El productor demostrará mediante verificación en campo u otro medio que desarrolla un programa para la protección de nacientes, cursos o cuerpos de agua.

El productor demostrará mediante verificación en campo u otro medio que implementa acciones que permitan minimizar el consumo del agua en el proceso productivo.

El productor demostrará mediante verificación en campo u otro medio que cuenta con un sistema de tratamiento para todas las aguas residuales de acuerdo con su procedencia y el contenido de sustancias contaminantes.

Los residuos y desechos no peligrosos son reutilizados por el productor en la finca y los de origen peligroso deben ser manejados según instrucciones de quien los produce (Ley Orgánica del ambiente, art. 63; Ley Penal del ambiente, art. 100).



AMBIENTALES DE LA FINCA

El productor realiza el triple lavado, perfora y almacena los envases vacíos de pesticidas en un lugar sellado y alejado de las viviendas para evitar la contaminación.

El productor garantiza que los envases vacíos de pesticidas no son utilizados para actividad alguna, dentro o fuera de la unidad de producción.

El productor garantiza que los desechos que hayan tenido contacto con agroquímicos, no se usarán para fines que representen un peligro para la salud humana o que produzcan impactos ambientales negativos, dentro o fuera de la unidad de producción.

El productor utiliza los desechos orgánicos en la elaboración de compost, bokashi u otro tipo de abono orgánico o pueden ser aplicados como cobertura muerta entre las calles de la plantación o como cobertura en el platón de la planta.

El agricultor implementa un plan de abonamiento orgánico, aplicar enmiendas minerales, inoculación con micorrizas, microorganismos benéficos u otros. Tiene sombrío en el cafetal, coberturas de suelo con leguminosas y otras plantas.

El productor debe demostrar que implementa medidas como la siembra en contorno o en surcos con curvas de nivel, desagüe con curvas de desnivel al 1 ó 2 %, control de erosión con zanjas de coronación, establecimiento de barreras vivas, terrazas individuales, terrazas de banco, zanjas de infiltración, coberturas nobles, mulch o cobertura muerta.

El productor siembra especies vegetales de crecimiento rastrero que minimicen los problemas erosivos.

El productor tiene un plan de ahorro energético mediante tecnologías y técnicas como secado del grano en patio usando la energía solar, secado del grano con invernaderos solares, utiliza arietes hidráulicos para elevar agua hasta las plantaciones de café con lo cual garantiza mejores rendimientos del cultivo, otros,



PRINCIPIO DE
CONDICIONES
AMBIENTALES DE
LA FINCA

El productor hace uso de tecnologías limpias tales como paneles solares, aerogeneradores, uso de letrina seca, cocina ahorradoras de leña, deshidratador solar, destiladores solar de agua, cocina solar, uso de biogas, otros, en su unidad de producción.

Algunos de los criterios son críticos y estos requieren el cumplimiento total para que la finca se certifique o se mantenga su certificación.

El que no cumpla con un criterio crítico no se certificará, o bien se cancelará su certificación aunque cumpla con los demás requisitos.